

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 6, mandando sello de franqueo si que desee contestación por carta.

PROBLEMAS NACIONALES

CACIQUISMO Y EMIGRACION

Llegó el invierno, terrible, devastador para la clase trabajadora, que después de gastar sus energías en la tierra y haber regado ésta con el sudor de su rostro, apenas si cuenta con lo más indispensable para el sustento de la familia.

Ya estos pobres trabajadores, esclavos de «erruño», tienen que prepararse para sufrir las inclemencias de la estación, medio desnudos, pues sus recursos no les permiten el abrigo de su cuerpo; en casas insanas, con poca luz, plagadas de goteras, gibosos los muros, y con innumerables grietas al través de las cuales se interna el frío y el agua en esos hogares, mejor denominadas «cubiles», para luego penetrar en el cuerpo de sus moradores, para los cuales la mayoría de los propietarios, dueños de la casa y tierras que esos pobres trabajadores ocupan no tienen un adarme de comparación.

Entonces, el pobre colono, que no cuenta con recursos, o que si pocos tiene, no quiere gastar dinero en inmuebles que no son suyos, pues no sabe si al poco tiempo ha de ser despojado, tiene que soportar la vida en «chozas infames», teniendo que mudar el lecho de un lado a otro en tiempo de lluvias para librar su cuerpo de las innumerables goteras, que poco menos que al abrigo de un árbol se dejan caer.

Triste es el invierno para los pobres labradores, que con su trabajo y sudores consiguen esa hermosa variedad de productos que sustentan a toda la Humanidad: siendo doloroso ver así, a los que con sus esfuerzos logran obtener ese caudal de productos que sacan de la tierra, para ir alegrar las mesas del opulento de la población.

¿Cómo ha de mejorar la vida el pobre labrador arrendatario, si después de conseguir elevar las tierras a mayor fertilidad y producción, el propietario le aumenta el arriendo?

¿Que queda al labrador arrendatario, ante la imposibilidad de sostener la vida por el trabajo, más que huir a tierras lejanas, donde le sea permitido comer por trabajar?

Muchísimo se escribe en los tiempos actuales para evitar la emigración, más de poco servirá; mientras no se adopte alguna medida que sirva para contener los mencionados abusos en el arrendamiento de las tierras, capaces de asolar a comarcas enteras.

Y ya lo saben nuestros gobernantes: mientras el trabajo humano sea explotado la emigración irá constantemente en aumento y España quedará sin más fuerzas que la de los que estrujan al pobre agricultor.

Y mientras estas explotaciones no se pueden evitar, la consignación será para el arrendatario una una necesidad y un remedio, y España se despoblará, desapareciendo no sólo los jóvenes, sino has-

ta familias enteras, aunque tengan que llorar una dolorosa y acaso muy amarga partida que siempre llevarán grabada en su corazón.

B. González.

Conferencia pedagógica

Serían las 18 del día tres, ya anocheado, cuando el tren mixto de Valladolid Ariza entró en la estación de esta villa de Almazán con más velocidad que de ordinario por venir con media hora de retraso, y al cesar en su majestuosa marcha, descendió de él nuestro activo Inspector, D. Rafael Ferrer, a quien tuve el gusto de saludar y me correspondió afectuoso. Subimos a la diligencia, llegamos a la población, reaccionamos un poco, conversamos breves momentos y recibí órdenes para llevar a efecto su anunciada conferencia y nos retiramos a descansar.

Amaneció el día 4 apacible y sereno, pero cubierto el suelo de un manto blanco de escarcha que rebuscaba el ambiente y cuyos efectos sufrieron mis compañeros afluyentes de una y de otra parte. Momentos antes de la hora designada para la reunión, buen número de concurrentes pasaron a visitar al digno Jefe de zona y acompañarle al local Escuela, designado previamente para la celebración de tan loable acto.

Llegó el Sr. Inspector, dirigió un general saludo a los circunstantes, que lo eran en número de 40, manifestó su agrado por tan buena asistencia y declaró dar principio a la conferencia, con lo que el silencio se impuso entre los congregados, deseosos de escuchar su autorizada voz.

Quiero, di o, formar en primer término, una estadística de los Maestros de mi zona, local escuela donde dan la Enseñanza y casa donde habitan para tener en todo momento pleno conocimiento, y al efecto interesa datos que se escriben y entregan en el acto.

Seguidamente, manifiesta que los grandes anhelos que siente por la cultura patria, cual vosotros los sentís también, me indujeron a trasladarme a Francia y Bélgica en busca de nuevo y mejor ambiente, y el de-

ber de mi cargo me ha traído hoy aquí, entre tan grata compañía para decirlos lo que he visto y recogido al visitar algunos establecimientos de enseñanza en dichas naciones.

Las primeras escuelas que visité fueron francesas, su organización me agradó y las bases en que se apoyan son: moralidad a toda prueba, mucho amor al trabajo y amor cívico intenso. La moralidad la tienen en grande estima y la fundamentan cada individuo en sí mismo, esto es, en sus propias y buenas acciones para ser un excelente ciudadano y no deshonrarse ni deshonrar a sus hijos y patria. Francia cuida mucho de dar en sus escuelas, una educación marcadamente moral a sus maestros y discípulos.

El amor al trabajo lo consideran, no como trabajo si no como un ineludible deber para el mejoramiento individual y nacional, por que se dan cuenta de que es la principal fuente de riqueza e independencia.

El amor cívico llega hasta el delirio, pues para ellos su patria y su lengua es lo mejor entre lo bueno. Leen mucho el libro patriótico de Víctor Hugo que acrecienta sobremanera su fuero interno y externo, y no consienten que su nación sea ofendida.

Este es el juicio que el Sr. Ferrer tiene de las mejores escuelas, francesas que ha visitado, lo cual no quiere decir que en todas sea así, pues todas no le agradaron, cual no le agradó, el bajo concepto que de los maestros españoles, tenían algunas maestras francesas, pues estaban en la persuasión de que los españoles no tenemos noción de los trabajos manuales, ni del método de Montessori ni de otros métodos y procedimientos que nosotros ya los tenemos por anticuados. En cuanto a los maestros, ha encontrado de todo como aquí; pues si allí los hay muy competentes, aquí hay buen número de ellos que no les van en zaga; pero que carecen de los medios materiales modernos que aquellos tienen en abundancia.

Pasando a la Escuela belga, esta tiene carácter diferencial de la francesa. Empieza la escuela para el niño en el regazo materno, y se cuida de la madre y de su educación en centros de cultura.

Sus Jardines de la Infancia, magníficos y suntuosos, donde se atiende con esmero a

la manutención y desarrollo físico, intelectual y moral del niño, y donde se le prepara para la vida intruyéndole en el arte u oficio que más de su gusto sea, en los distintos y bien montados talleres, hacen un conjunto acabado muy superior a cuantos establecimientos de enseñanza existen. El espíritu belga está más allá que el francés, éste está militarizado. La escuela francesa es rígida y ordenancista, y la belga es más libre.

Habla después de las Escuelas de su zona y dice que encuentra deficiencias, que obedecen en algunas a la falta de organización y en otras, a diferentes causas, por lo que no hay unificación entre unas y otras, cual debiera haberla, y espera el concurso de los oyentes para formar horario y programa común a todas y ver de conseguir que la labor continúe en la escuela aun que haya cambio de maestros, y al efecto se nombrará una Comisión, que en unión de la Inspección de zona hará los trabajos.

Se ocupa de las faltas de asistencia de los niños, ordena que se entregue al Alcalde de cada pueblo una relación mensual con las faltas cometidas por cada uno, y aliento a todos a continuar en la obra regeneradora de civilización y progreso que se persiguen para bien de todos y de la patria.

Finalmente estimuló y encareció la unión íntima de todos los Maestros para conseguir su reivindicación y el mejoramiento de la Escuela, única bandera contra nuestra decadencia.

Mucho más dijo en su amena peroración el culto Inspector, por lo que fué muy felicitado y yo le doy mi parabien.

Al siguiente día tuvo el Sr. Inspector la conferencia con los Srs. Alcaldes a quienes espuso su plan y campaña regeneradora y como la principal causa del analfabetismo es el sin número de faltas de asistencia, encareció a dichas autoridades llamen a los padres una y otra vez amistosamente, les hagan ver lo perjudicial que es para sus hijos, familia y nación la incultura en que yacemos estancados, y si esto no fuera suficiente, imponerles pequeñas multas que se les devolverán, si después acuden a la escuela con asiduidad.

Mucho más dijo, pero este es el resumen, y ante las objeciones estuvo acertadísimo y oportuno hasta el punto de convencer a los oyentes y prometer coadyuvar todos a la magna obra de civilización y progreso.

Gregorio Gil.

Asociación de Maestros

En la villa del Burgo de Osma (Soria) a diez de Diciembre de 1922, y previa citación, se reunieron en la Escuela graduada de niños de la mencionada villa, los maestros del 2.º Escalafón, sustitutos y sin servicios, que al final firman, al objeto de emprender una ruda campaña que devuelva los derechos tan inicualemente usurpados a la Escuela y al maestro, y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Elección de una Junta de partido compuesta de Presidente, Vocal y Secretario para la cual, fueron elegidos por unanimidad, Victorino Vinuesa, Mariano Cubillos y Rafael Alegría, respectivamente, para Presidente, Vocal y Secretario.

B) Dar un voto de confianza a los expresados señores, para obrar según su criterio, velando siempre por el triunfo de la causa de los maestros del 2.º Escalafón mal llamados de «limitados».

C) Dar cuenta de los acuerdos al Comité Central y al Delegado Provincial.

D) Que el sueldo mínimo de los maestros que componen nuestra causa, sea de tres mil pesetas, por las razones que todos sabemos, y que en su día serán discutidas.

E) Que no están dispuestos los maestros de esta Sección, siguiendo el ejemplo de los de otras que defienden la misma causa, a consentir la postergación en que están sumidos, llegando con su actuación, pública y profesional, hasta las cortes y hasta el pueblo a fin de que sean respetados y pagados sus derechos y servicios.

F) Que las cuotas para gastos sean de una peseta mensual, mediante la cual el socio tendrá derecho a recibir gratis el periódico órgano de nuestra defensa «Nueva Luz». Con el importe de la referida cuota se cubrirán los siguientes gastos. El 25 por 100 para gastos de correspondencia y propaganda de la Junta del partido. El 25 por 100 para el Delegado provincial con el mismo fin y el 50 por 100 para la Caja Central, a nombre del Tesorero don Zoilo Ladislao Santos maestro de los Melinos (Madrid).

7.º Rogar al Sr. Hernán de la Puerta se digne dar cuenta de la inversión dada a los fondos recaudados por la Asociación.



8.º Enviar telegramas de felicitación a los Sres. Ministros de Instrucción Pública y Hacienda, así como al Sr. Prieto (Don Indalecio) y dar copia de estos acuerdos a los periódicos EL DEFENSOR ESCOLAR, «La Voz de Soria» «Nueva Luz» y «Magisterio Español.»

9.º Que se den más facilidades a los Maestros, para poder cambiar de destino, cuando lo demanden sus circunstancias.

10.º Que se amplie la lista del Grupo, C para la colocación de los Maestros sin servicios e interinos.

11.º Convocar a reunión para el día 30 del mes actual a todos los Maestros ¡Limitados! del 2.º Escalafón, que ejercen en este partido del Burgo de Osma, interinos y sustitutos y sin servicios, para en el citado día tomar acuerdos radicales con respeto a este pleito que ya fué bautizado con la acertada frase «Inri de la clase» y

12.º Dar una relación de todos los que no comparezcan, para que los apáticos queden siempre en evidencia.—Burgo de Osma 10 de Diciembre de 1922, El Presidente, *Vicentino Vinuesa*.—El Secretario *Rafael Alegría*.

* * *

A los Maestros del 1.º y 2.º Escalafón

Compañeros: Todos estaréis enterados, que la ley de presupuestos de 1920, está muerta de risa debajo la carpeta Ministerial sin haber cumplido el Real decreto de 4 de junio del 20, cuya parte dispositiva dice: Que la quinta parte de vacantes en 2.500 pesetas, se den a los de 2.000, según antigüedad y parece ser que los señores Ministros salientes no se ocuparon de nada en aquella fecha: haber si en esta ocasión el Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción, pone remedio a tanta injusticia; con la unificación de Escalafones y con ello pasarán a 2.500, los que llevando 20 años de servicio, no han tenido la menor recompensa.

Tampoco le llama la atención, ver el manifiesto, sometido a la opinión pública; son tantas las enfermedades, las del Magisterio; que para poner en salvo todas, se necesita un eminente doctor que las combata.

La 1.ª es Escalafón único y al no ser posible esto, crear en el 2.º las categorías, que corresponda; de lo contrario sería un «inri» vergonzoso y un malestar para todos. Donde no hay categorías, tampoco existe Escalafón.

Los del primero tienen la palabra.

Felipe Crespo.

Trévago 15-12-922.



Sección oficial.

Junta de derechos pasivos del Magisterio nacional primario.—27 de noviembre 1922.

Continuación.

Estos maestros figurarán como los anteriores, en la certificación mensual y trimestral del 6 por 100, consignando en la primera las mismas indicaciones del apartado a) y la fecha en que hubieren tomado posesión de la otra Escuela.

c) Que habiendo obtenido su primer nombramiento para Escuelas de nueva creación a partir de 1.º de enero de 1920, hayan sido trasladados después a otras antiguas.

Los maestros que estén en este caso figurarán en la certificación mensual del 6 por 100 sin otra indicación, en el mes correspondiente, que la fecha de haber cesado en las Escuelas de nueva creación; siendo baja naturalmente, en la certificación trimestral de las Escuelas de esta clase, con expresión de la fecha del cese y el 6 por 100 que deban sufrir hasta dicha fecha.

2.ª Los maestros con servicios en propiedad anteriores a primero de enero de 1920 que, por traslado, reingreso u otro medio reglamentario, pasen a continuar sus servicios a una Escuela de las creadas definitivamente dentro del ejercicio económico en que tenga lugar la posesión, figurarán con tinta roja en la certificación trimestral de las Escuelas de nueva creación, indicando que tienen servicios anteriores a 1920, pero de ningún modo en la certificación mensual de los ingresados por primera vez a partir de 1.º de enero de dicho año.

3.ª Los maestros propietarios que sirvan Escuela de nueva creación sólo podrán figurar con sus descuentos en las certificaciones trimestrales anteriormente citadas hasta finalizar el último trimestre del año económico en que se hubieren creado sus Escuelas, siendo baja definitiva en las certificaciones trimestrales del año siguiente, y alta por los descuentos que devenguen en lo sucesivo en las certificaciones mensuales del 6 por 100 desde el primer mes del nuevo ejercicio, siempre que no haya sido prorrogado el Presupuesto anterior, pues de serlo,

continuarán figurando en las certificaciones trimestrales hasta que empiece a regir un nuevo Presupuesto.

4.^a Las Secciones administrativas de primera enseñanza, tendrán en cuenta, para evitar confusiones, que la denominación de Escuelas antiguas empleada en estas instrucciones se refiere a las Escuelas creadas con anterioridad a 1.º de enero de 1920, y a todas las creadas después, cuyas dotaciones, por entrar en vigor en Presupuestos distintos de los que motivaron su creación, estén comprendidas en la plantilla general del Magisterio de primera enseñanza.

5.^a Los descuentos correspondientes a los maestros que sirvan Escuelas definitivamente creadas desde 1.º de Abril de 1920 hasta 30 de Junio de 1922 figurarán necesariamente en todas las certificaciones trimestrales de dicho periodo de tiempo, según sus respectivas posesiones y ceses, hasta fin de Junio último, por haber sido prorrogado el Presupuesto de 1920-21 para el ejercicio siguiente de 1921-22 y haberse autorizado los créditos de dicho Presupuesto para el primer trimestre de 1922-23.

6.^a Las Secciones administrativas de Primera enseñanza que al redactar las certificaciones de descuentos correspondientes a las Escuelas de nueva creación del ejercicio 1921-22 y primer trimestre del actual no hayan tenido en cuenta las circunstancias prevenidas en las presentes instrucciones, procederán con toda urgencia a redactarlas de nuevo con sujeción a las mismas, remitiéndolas seguidamente a la Ordenación de pagos y a esta Junta, sin esperar orden expresa para ella.

7.^a Con el fin de que puedan formalizarse los resúmenes trimestrales de descuentos y ser reclamado su importe con la debida oportunidad, las Secciones administrativas cuidarán en lo sucesivo de remitir a esta Junta y a la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública, inmediatamente después de finalizar cada uno de los tres primeros trimestres del año económico y antes de terminar el cuarto de cada ejercicio, las certificaciones trimestrales correspondientes a las Escuelas de nueva creación.

8.^a El hecho de no haberse creado ninguna Escuela en alguno de los trimestres

del ejercicio, no será obstáculo para dejar de formalizar y remitir la certificación trimestral correspondiente, si bien en este caso deberá expresarse que no se creó ninguna Escuela, o que, de haber sido creada, no se posesionó en propiedad ningún maestro de los comprendidos en las reglas anteriores.

Como aclaración de las reglas precedentes, y para ecitar las dudas que pudieran surgir en su interpretación, las Secciones administrativas de primera enseñanza deberán tener presente que todos los descuentos de los maestros ingresados en propiedad y por primera vez en el Magisterio desde 1.º de enero de 1920, corresponden íntegramente al Instituto Nacional de Previsión, y que su importe debe serle entregado por esta Junta en vista de las certificaciones mensuales, al cumplirse lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 27 de julio de 1918; que los descuentos correspondientes a las Escuelas de nueva creación por figurar en concepto distinto del de la plantilla general del Presupuesto, no puede cobrarlos esta Junta hasta que los reclame el Tesoro público por trimestres vencidos, y que la dotación asignada a estas Escuelas es incluida en el Presupuesto siguiente el de su creación, de no ser prorrogado el que las dió origen, en la plantilla general del Magisterio de primera enseñanza.—El presidente. *El Conde de López Muñoz*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Se advierte al Gobernador de Orense que para cuanto se refiere a la Primera enseñanza debe dirigirse al Inspector y no a la Guardia civil.

«Per quejas del Magisterio de Primera enseñanza de esa provincia, elevadas a este Ministerio, se han tenido noticias del encargo dado por V. S. al jefe de la Guardia civil para que las fuerzas de su mando, el día 30 del pasado octubre visitasen las localidades de su demarcación respectiva, en que existen Escuelas, y levantasen un atestado, haciendo constar si el Maestro o Maestra se hallaban al frente de la suya e inquiriendo del vecindario si aquellos funcionarios son asiduos y el concepto público que merecen; y atendiendo a que es depresivo para el Ma-

gisterio verse fiscalizado en sus funciones por la Guardia civil, Instituto cuyo cometido es ajeno a inspeccionar las funciones de la Primera enseñanza, S. M. (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste a V. S. que a tenor del artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, los Inspectores-Jefes de Primera enseñanza de cada provincia son los representantes de este Ministerio, en todo que lo que al indicado servicio especial de la Primera enseñanza concierne; y por lo que al expresado funcionario debe usársele en todo lo referente a la Inspección de Escuelas y de sus Maestros, para que él, por sí o por los demás Inspectores, en cumplimiento de las obligaciones que le incumben, pueda tener a V. S. en conocimiento de todo lo relativo a ese servicio. Y que, si por algún motivo, V. S. tuviese quejas de la Inspección provincial, se dirija directamente a este Ministerio, evitando poner en uso los medios que han dado lugar a las quejas del Magisterio.—De Real orden, etc.—17 noviembre de 1922.

¡Maestros sorianos!

Pronto tendrán lugar las elecciones generales. Han de presentarse ante vosotros en demanda de vuestro sufragio los candidatos a la representación nacional. Recordad en ese momento que sois en vuestro municipio la representación de la cultura del pueblo; de ese pueblo que silencioso paga y produce y que sólo desprecia recibir de los Poderes públicos.

No olvidéis que la escuela nacional ha sido ultrajada por determinado grupo político al no conceder un solo céntimo para su mejoramiento, mientras en escandalosa orgía, se repartían subvenciones a establecimientos privados.

No perdáis de vista el derecho que os asiste a recibir por vuestro trabajo notable y honrado, una remuneración igual, por lo menos, a la que perciben los restantes funcionarios públicos.

Tened en cuenta que la Escuela y el

Maestro, tienen defensores y enemigos. Ellos mismos se han manifestado en las votaciones de aumentos a vuestros Presupuestos.

¡Maestros sorianos!

Sólo dos partidos políticos habeis de reconocer: amigos de la cultura y enemigos de la cultura. Preparaos a luchar con todas vuestras fuerzas por el triunfo del primero. ¡Guerra sin cuartel contra los candidatos del segundo!

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Cuentas de material de adultos

CIRCULAR.—Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 4 de agosto pasado por la que se conceden un crédito extraordinario para pago de las deudas de material de adultos del año económico de 1.918 y de 1919-20 y con arreglo a lo ordenado por la Dirección General de primera enseñanza en su Orden Circular de 2 de septiembre último inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de 15 del citado mes este Centro administrativo y representante de la Dirección General del ramo en esta provincia, pone en conocimiento de los señores Maestros Nacionales de la misma que remitidas a la Dirección General las Cuentas de Adultos del pasado año de 1918, y en estricto cumplimiento de la Orden citada, los que en el pasado ejercicio económico de 1.919-20 desempeñaban escuelas Nacionales en esta provincia ya en propiedad o interinamente y desempeñaron las nocturnas de adultos por aquel entonces, deben remitir directamente a esta Sección administrativa una cuenta de material de adultos, que justifique los gastos efectuados en el pasado y va expresado ejercicio económico de 1919-20 por toda la consignación anual del mismo. A ésta cuenta ha de acompañarse los recibos justificados de los gastos hechos y reintegrados los mismos con timbre móvil de 10 céntimos de peseta los que pasen de 4'99 pesetas; el oportuno recibo de Habilitación que justifique como ya percibida la cantidad a cobrar en su día y en el que se consigne: el importe íntegro, el 0'50 por 100 de habilitación, y el 1'20 por 100 para el estado, estos dos descuentos deducidos íntegro que, dará por resta el total líquido a percibir. Así mismo se acompañará una copia exacta de la cuenta y de sus justificantes.

Esta Sección administrativa no duda del celo de los señores Maestros que en el plazo imprerregable de 25 días a partir del día siguiente en que la presente aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, remitan las cuentas aludidas y en la forma expuesta directamente a este Centro.

Los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza darán conocimiento a los maestros de su demarcación a cuyo efecto se hace público para general conocimiento.

Soria a 21 de diciembre de 1922, El Jefe de la Sección.—Enrique L. de Tamayo y García.

NOTICIAS

En Yuba, ha pasado a mejor vida el padre de nuestro buen compañero y amigo D. Domingo Monserrat, Maestro de dicho pueblo.

Sabe D. Domingo cuanto se le aprecia en esta redacción y con ello queda dicho que participamos de su inmenso dolor.

—*Socorros Mutuos.*—En este mes se descontará a cada uno de los socios de socorros mutuos además de la cuota de 1 peseta 50 céntimos señalada por la Comisión Central para el socorro de los trece socios fallecidos que figuran en los recibos de diciembre, la cuota reglamentaria de 1 peseta 50 céntimos de asociación nacional de 1922, como todos los años se viene haciendo, que hacen en total 3 pesetas, El representante.—*Angela de Pablo.*

—Apenas tuvo conocimiento la Inspección de 1.ª Enseñanza de la desgracia ocurrida en Santervás del Burgo solicitó por telégrafo material para la Escuela habiéndole contestado.

—*Director General de 1.ª Enseñanza al Inspector Jefe de Soria.*—«Contestando a su telegrama participándole, envío un lote de mesas bancos a la Escuela de Santervás.—Salúdole.

PERMUTA.—La desea Maestro de escuela mixta, poca matrícula, pueblo sano y próximo a Soria, con dos fuentes, abundante leña, caza y pesca a unos tres kilómetros de una muy transitada carretera y a uno de un frecuentado camino vecinal, con compañero que ejerza en la misma provincia.

Mas datos en la Habilitación.

—TITULOS DE MAESTROS.—Se han recibido en esta Escuela Normal de Maestros

los Títulos correspondientes a D. Diómedes María Soto y Galindo y a D. Alejandro Cobin y Velamazán, Títulos que podrán recoger los interesados durante las horas oficiales y previos los requisitos legales,

—Ayer quedó abierto el pago de los haberes del presente mes y gratificación de adultos; para todos los maestros de esta provincia.

—Teniendo que presentar en lo sucesivo las nóminas justificadas en Hacienda a los veinte días de cobrado el libramiento, se ruega a los señores maestros tengan la bondad de llenar los recibos de percepción con arreglo a las siguientes cantidades:

Maestros de	II	Maestras de
2.000—151'33		2.000—151'99
2.500—187'95		2.500—189'16
3.000—224'50		3.000—225'55
3.500—261'91		3.500—261'91
4.000—297'93		4.000—299'33

Gratificación de adultos: Los de 2.000 y 250, 48'40 los de 2.500 y 250, 48'10; los de 3.000 y 250, 47'90; los de 2.000 y 275, 53'24; los de 2.500 y 275, 52'93; los de 3.000 y 275, 52'68 pesetas.

Se advierte una vez más que los recibos deben obrar en la Habilitación, quince días después de abierto el pago, para evitarse los que así no lo hagan perjuicios que se les pudieran irrogar.

—*Las Aventuras de Calixto por Enrique Robledal.*—Diario de un niño: Hermoso libro de lectura para niños. Diario ameno. Aventuras infantiles Excursiones interesantes y todo rodeado de la amena novela de un niño. Estamos seguros que los señores maestros presupondrán este hermoso libro en los presupuestos escolares.

CORRESPONDENCIA

J. R. Villaseca Somera.—Se hicieron el día 15.

A. B. Arcos.—Se mandará donde indica.

A. G. Beltejar.—Anotado.

I. R. Arenales.—Remitida licencia.

A. M. Cihuelas; J. R. Villaseca Bajera; E. G. Laminas. Se les escribe.

T. S. Monasterie; M. C. Sauquille de Boñices. Remitidos improvisos.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.

SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza. Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales. Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, 4'50, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

ORBA NUEVA

MEMORANDUM DEL MAESTRO

Tratado de Legislación Escolar

por

Julio de Benito y Miguel

Maestro nacional y Oficial por oposición del Cuerpo de Secciones Administrativas Primera enseñanza.

Este libro en el que se comprende cuanto interesa al maestro en materia de Legislación escolar, adaptado al día y expuesto en forma sencilla y amena, se halla dividido en dos partes. En la primera se expone cuanto interesa al maestro en el servicio activo de la enseñanza; y en la segunda cuanto se refiere a Derechos pasivos.

Est casa es encargada de proporcionar toda clase de libros, tanto nacionales como extranjeros.

del Magisterio, terminando una y otra parte con los formularios para cada caso.

Precio del ejemplar, 4'50 pesetas.

Los pedidos al autor, Alfonso VIII, número 97, Cuenca, o a la Administración de este periódico.

IMPRENTA

DE

Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—Soria.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, esquelas funerales, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace.

Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.



De venta: Librería de «Santa Teresa»

CANALEJAS, 30, SORIA

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.